

Santiago, 24 de Junio de 2016

Estimado(a) partícipe,

Ref.: Comunica modificación al Reglamento Interno Fondo de Inversión EuroAmerica Investments Deuda Global.

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Superintendencia de Valores y Seguros, comunicamos a usted el depósito del texto refundido del reglamento interno del “Fondo de Inversión EuroAmerica Investments Deuda Global” (en adelante el “Fondo” y el “Reglamento Interno”, según corresponda).

Al efecto se informa que se realizó una (1) modificación al Reglamento Interno y ella corresponde a la siguiente:

En la Sección H del Reglamento Interno, “Otra Información Relevante”, en el título correspondiente al “Beneficio tributario”, se sustituye la redacción original por la siguiente:

*“En virtud de lo dispuesto en la letra g) del artículo 4 bis de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 327 de la SVS, las cuotas del Fondo contarán con un “Market Maker” en los términos dispuestos en la Sección III de la citada Norma y, por tanto, a contar de la fecha en que la Administradora por el Fondo haya suscrito con un corredor de bolsa un contrato para tales efectos, el Fondo estará acogido al beneficio tributario establecido en el numeral segundo del artículo 107 de la Ley sobre Impuesto a la Renta de manera que, cumpliéndose los requisitos que en dicha norma legal señalan, el mayor valor obtenido en la enajenación de cuotas del Fondo con presencia bursátil, no constituirá renta.*

*Para efectos de lo anterior, la Administradora tendrá la obligación de distribuir entre los Aportantes la totalidad de los dividendos o distribuciones e intereses percibidos que provengan de los emisores de los valores en que el Fondo haya invertido, durante el transcurso del ejercicio en el cual éstos hayan sido percibidos o dentro de los 180 días siguientes al cierre de dicho ejercicio, y hasta por el monto de los Beneficios Netos Percibidos en el ejercicio, según dicho concepto se define en la sección anterior, menos las amortizaciones de pasivos financieros que correspondan a dicho período y siempre que tales pasivos hayan sido contratados con a lo menos 6 meses de anterioridad a dichos pagos.”*

El texto del nuevo Reglamento Interno comenzará a regir a partir del día **06 de julio del año 2016** (décimo día hábil siguiente al día del depósito del Reglamento Interno).

Se hace presente que, a partir de la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

En caso de requerir mayor información, no dude en contactar a su Ejecutivo de Inversiones o escribiendo al Canal de Atención de Fondos [fondos@euroamerica.cl](mailto:fondos@euroamerica.cl).

Sin otro particular, saluda atentamente,

**Sergio Aratangy Rosenberg**  
Gerente General  
EuroAmerica Administradora General de Fondos S.A.

Santiago, 24 de Junio de 2016

Estimado(a) partícipe,

Ref.: Modificación al Reglamento Interno Fondo de Inversión EuroAmerica Investments Gestión Patrimonial C.

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Superintendencia de Valores y Seguros, comunicamos a usted el depósito del texto refundido del reglamento interno del “Fondo de Inversión EuroAmerica Investments Gestión Patrimonial C” (en adelante el “Fondo” y el “Reglamento Interno”, según corresponda).

Al efecto se informa que se realizó una (1) modificación al Reglamento Interno y ella corresponde a la siguiente:

En la Sección H del Reglamento Interno, “Otra Información Relevante”, en el título correspondiente al “Beneficio tributario”, se sustituye la redacción original por la siguiente:

*“En virtud de lo dispuesto en la letra g) del artículo 4 bis de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 327 de la SVS, las cuotas del Fondo contarán con un “Market Maker” en los términos dispuestos en la Sección III de la citada Norma y, por tanto, a contar de la fecha en que la Administradora por el Fondo haya suscrito con un corredor de bolsa un contrato para tales efectos, el Fondo estará acogido al beneficio tributario establecido en el numeral segundo del artículo 107 de la Ley sobre Impuesto a la Renta de manera que, cumpliéndose los requisitos que en dicha norma legal señalan, el mayor valor obtenido en la enajenación de cuotas del Fondo con presencia bursátil, no constituirá renta.*

*Para efectos de lo anterior, la Administradora tendrá la obligación de distribuir entre los Aportantes la totalidad de los dividendos o distribuciones e intereses percibidos que provengan de los emisores de los valores en que el Fondo haya invertido, durante el transcurso del ejercicio en el cual éstos hayan sido percibidos o dentro de los 180 días siguientes al cierre de dicho ejercicio, y hasta por el monto de los Beneficios Netos Percibidos en el ejercicio, según dicho concepto se define en la sección anterior, menos las amortizaciones de pasivos financieros que correspondan a dicho período y siempre que tales pasivos hayan sido contratados con a lo menos 6 meses de anterioridad a dichos pagos.”*

El texto del nuevo Reglamento Interno comenzará a regir a partir del día **06 de julio del año 2016** (décimo día hábil siguiente al día del depósito del Reglamento Interno).

Se hace presente que, a partir de la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

En caso de requerir mayor información, no dude en contactar a su Ejecutivo de Inversiones o escribiendo al Canal de Atención de Fondos [fondos@euroamerica.cl](mailto:fondos@euroamerica.cl).

Sin otro particular, saluda atentamente,

**Sergio Aratangy Rosenberg**  
Gerente General  
EuroAmerica Administradora General de Fondos S.A.

Santiago, 24 de Junio de 2016

Estimado(a) partícipe,

Ref.: Modificación al Reglamento Interno Fondo de Inversión EuroAmerica Investments High Yield UF.

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Superintendencia de Valores y Seguros, comunicamos a usted el depósito del texto refundido del reglamento interno del “Fondo de Inversión EuroAmerica Investments High Yield UF” (en adelante el “Fondo” y el “Reglamento Interno”, según corresponda).

Al efecto se informa que se realizó una (1) modificación al Reglamento Interno y ella corresponde a la siguiente:

En la Sección I del Reglamento Interno, “Otra Información Relevante”, en el título correspondiente al “Beneficio tributario”, se sustituye la redacción original por la siguiente:

*“En virtud de lo dispuesto en la letra g) del artículo 4 bis de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 327 de la SVS, las cuotas del Fondo contarán con un “Market Maker” en los términos dispuestos en la Sección III de la citada Norma y, por tanto, a contar de la fecha en que la Administradora por el Fondo haya suscrito con un corredor de bolsa un contrato para tales efectos, el Fondo estará acogido al beneficio tributario establecido en el numeral segundo del artículo 107 de la Ley sobre Impuesto a la Renta de manera que, cumpliéndose los requisitos que en dicha norma legal señalan, el mayor valor obtenido en la enajenación de cuotas del Fondo con presencia bursátil, no constituirá renta.*

*Para efectos de lo anterior, la Administradora tendrá la obligación de distribuir entre los Aportantes la totalidad de los dividendos o distribuciones e intereses percibidos que provengan de los emisores de los valores en que el Fondo haya invertido, durante el transcurso del ejercicio en el cual éstos hayan sido percibidos o dentro de los 180 días siguientes al cierre de dicho ejercicio, y hasta por el monto de los Beneficios Netos Percibidos en el ejercicio, según dicho concepto se define en la sección anterior, menos las amortizaciones de pasivos financieros que correspondan a dicho período y siempre que tales pasivos hayan sido contratados con a lo menos 6 meses de anterioridad a dichos pagos.”*

El texto del nuevo Reglamento Interno comenzará a regir a partir del día **06 de julio del año 2016** (décimo día hábil siguiente al día del depósito del Reglamento Interno).

Se hace presente que, a partir de la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

En caso de requerir mayor información, no dude en contactar a su Ejecutivo de Inversiones o escribiendo al Canal de Atención de Fondos [fondos@euroamerica.cl](mailto:fondos@euroamerica.cl).

Sin otro particular, saluda atentamente,

**Sergio Aratangy Rosenberg**  
Gerente General  
EuroAmerica Administradora General de Fondos S.A.

Santiago, 24 de Junio de 2016

Estimado(a) partícipe,

Ref.: Modificación al Reglamento Interno Fondo de Inversión EuroAmerica Investments Renta Variable Global.

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Superintendencia de Valores y Seguros, comunicamos a usted el depósito del texto refundido del reglamento interno del "Fondo de Inversión EuroAmerica Investments Renta Variable Global" (en adelante el "Fondo" y el "Reglamento Interno", según corresponda).

Al efecto se informa que se realizaron dos (2) modificaciones al Reglamento Interno y ellas corresponden a las siguientes:

a) En la Sección F del Reglamento Interno, "Series, remuneraciones, comisiones y gastos", en la tabla contenida en el numeral 2.1. correspondiente a la "Remuneración de cargo del Fondo", se aumenta el monto de la remuneración fija de un 1,785 anual IVA incluido, a la suma de 3,094% anual IVA incluido.

b) En la Sección H del Reglamento Interno, "Otra Información Relevante", en el título correspondiente al "Beneficio tributario", se sustituye la redacción original por la siguiente:

*"En virtud de lo dispuesto en la letra g) del artículo 4 bis de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 327 de la SVS, las cuotas del Fondo contarán con un "Market Maker" en los términos dispuestos en la Sección III de la citada Norma y, por tanto, a contar de la fecha en que la Administradora por el Fondo haya suscrito con un corredor de bolsa un contrato para tales efectos, el Fondo estará acogido al beneficio tributario establecido en el numeral segundo del artículo 107 de la Ley sobre Impuesto a la Renta de manera que, cumpliéndose los requisitos que en dicha norma legal señalan, el mayor valor obtenido en la enajenación de cuotas del Fondo con presencia bursátil, no constituirá renta.*

*Para efectos de lo anterior, la Administradora tendrá la obligación de distribuir entre los Aportantes la totalidad de los dividendos o distribuciones e intereses percibidos que provengan de los emisores de los valores en que el Fondo haya invertido, durante el transcurso del ejercicio en el cual éstos hayan sido percibidos o dentro de los 180 días siguientes al cierre de dicho ejercicio, y hasta por el monto de los Beneficios Netos Percibidos en el ejercicio, según dicho concepto se define en la sección anterior, menos las amortizaciones de pasivos financieros que correspondan a dicho período y siempre que tales pasivos hayan sido contratados con a lo menos 6 meses de anterioridad a dichos pagos."*

El texto del nuevo Reglamento Interno comenzará a regir a partir del día **23 de julio del año 2016** (treinta días corridos siguientes al día del depósito del Reglamento Interno).

Se hace presente que, a partir de la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

En caso de requerir mayor información, no dude en contactar a su Ejecutivo de Inversiones o escribiendo al Canal de Atención de Fondos [fondos@euroamerica.cl](mailto:fondos@euroamerica.cl).

Sin otro particular, saluda atentamente,

**Sergio Aratangy Rosenberg**  
Gerente General  
EuroAmerica Administradora General de Fondos S.A.